

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR/CAFETERIA A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA DIVCOINT DIRIN PNP.

1. La Cafetería/Comedor de la DIVCOINT DIRIN PNP., está ubicada dentro de sus instalaciones, sitio en la Av. Arenales N° 1817 Distrito Lince - Lima, por lo tanto los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de Concesión de Administración del Comedor/Cafetería estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, ambas partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican las caferías, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
3. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/.6.20, otorgándose:
 - 10 Puntos: Por el Valor de S/.6.20 otorgara diariamente Almuerzo al Personal de Servicio y Cena al 10% de Personal de Servicio.
 - 20 Puntos: Por el Valor de S/.6.20 otorgara diariamente Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.
 - 30 Puntos: Por el Valor de S/.6.20 otorgara diariamente, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio. Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/6.20, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.
4. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

2. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
3. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la DIVCOINT DIRIN PNP; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 - Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en Provincias y en los lugares que no hubiere, del área de salud respectiva.
 - Certificado Domiciliario.
 - Carnet de Sanidad.
 - Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
 - Certificado de Antecedentes Policiales.
 - Certificado de Antecedentes Penales.
 - Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 - Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 - Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 - Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.6.20)
 - Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
 - Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
4. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la DIVCOINT DIRIN PNP, para posteriores Inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de DIVCOINT DIRIN PNP, sito en la Av. Arenales N° 1816 Lince - Lima.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
2. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará

preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los interés de la entidad convocante.

3. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la DIVCOINT DIRIN PNP, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Jefe DIVCOINT DIRIN PNP, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
2. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
3. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
4. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
5. El concesionario colocará en un lugar visible del Comedor/ Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
6. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del Comedor/Cafetería se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
7. Las mejoras que realice el concesionario en el Comedor/Cafetería quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
8. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el Comedor/Cafetería.
9. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
10. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez: Amonestación Verbal
- Segunda vez: Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez: Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la DIVICOINT DIRIN PNP, Según cronograma.

LA COMISION

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRIN

DIVCOINT

CONVOCATORIA DE LICITACION PARA LA CONCESIÓN DEL COMEDOR/CAFETIN DE LA DIVCOINT/DIRIN PNP

**SE INVITA AL PERSONAL POLICIAL Y PUBLICO EN GENERAL A
PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONCESION DEL COMEDOR DE LA
DIVCOINT/DIRIN PNP**

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA:

Del 26ABR al 06MAY16

PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA PNP

26ABR16

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 28ABR16 hasta el 10MAY, 16 de 08:00 a 16:00 horas

**APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACION DE
PROPUESTAS:** 15MAY16 (Único Día) *

FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES:

15MAY16 (Único Día) *

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

16MAY16 (Único Día) *

PRESENTACION DE APELACIONES:

DESDE EL 16MAY16 HASTA 21MAY2016 de 08:00 a 16:00 horas

FIRMA DE CONTRATO:

Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 03 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:

capitanamerica1816@yahoo.es

TELÉFONO:

965949207 RPM.

SOLICITO: Inscripción como postulante para la Concesión del Comedor/Cafetín de la División de Contrainteligencia – DIRIN PNP.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CONVOCATORIA DE LA DIVISIÓN DE CONTRAINTELIGENCIA – DIRIN PNP

Yo..... de () años de edad, natural deestado civil....., ocupación, identificado (a) con DNI N°....., y domiciliado (a) en; Ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento por intermedio de la página WEB de la Policía Nacional del Perú (“Águila 6”), sobre la Convocatoria para la Concesión del Comedor/Cafetín de la División de Contrainteligencia – DIRIN PNP, Sito en la Av. Almirante Guisse N° 1715 Lince-Lima; y deseando postular a dicho concurso es que recorro a su Despacho, a fin de que me considere como Postulante para ocupar la plaza como CONCESIÓN.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud., Sr. Presidente de la Comisión Especial de Convocatoria, acceder a mi petición por ser de justicia.

Lince, de del 2016.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI. N° DOCUMENTOS

ANEXOS:

- Certificado Médico.
- Declaración Jurada de Domicilio.
- Copia Fotostática de DNI.
- Boucher movimiento financiero.
- Certificados de Antecedentes Policiales,
- Certificado Antecedentes Penales
- Declaración Jurada.
- Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)
- RUC. Registro Sanitario.